

Municipio de Coalcomán, Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-16015-19-1209-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1209

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,916.8
Muestra Auditada	14,916.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN DE OCAMPO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento del Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No ha establecido las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • No tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Ha definido formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas informáticos que utiliza son insuficientes para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Los mecanismos de control son insuficientes para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 42.5 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada, lo que ubicó al Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-16015-19-1209-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Coalcomán, Michoacán de Ocampo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, recibió de la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 14,916.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, así como rendimientos financieros por 1.2 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria específica que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue productiva.

La Contraloría Municipal de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS-COALCO-MICH-001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, transfirió recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 581.5 miles de pesos a la cuenta bancaria de gasto corriente sin que, a la fecha de la auditoría, éste acreditara su destino y aplicación en los fines del fondo o su reintegro a la cuenta bancaria de origen.

El Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos por 581,487.70 pesos en los fines del fondo, y mostró evidencia de los registros contables y presupuestarios de la reclasificación de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al pago de sueldos con cargo al FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 para cubrirse con recursos propios; sin embargo, fueron registrados en diciembre de 2023, después de la fecha establecida en la normativa.

Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS-COALCO-MICH-001/2024, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

Destino de los Recursos

4. El Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 14,916.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, así como rendimientos financieros por 1.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 14,918.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 14,336.5 miles de pesos, lo que representó el 96.1% del total disponible, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/12/2022	% del disponible	Concepto	Importe pagado al 31/12/2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones financieras	1,152.0	7.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	581.5	3.9
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	12,765.9	85.6	Subtotal (B)	581.5	3.9
Otros requerimientos	418.6	2.8			
Subtotal (A)	14,336.5	96.1	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
Total de recursos disponibles (A+B+C)	14,918.0	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestarios y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, proporcionados por el Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 12,765.9 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 85.6% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

Por otra parte, se determinó que la cuenta bancaria del Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, en donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 presentó un saldo de cero pesos al 31 de diciembre de 2022, debido a que, de los recursos disponibles por 14,918.0 miles de pesos, 14,336.5 miles de pesos se comprometieron, devengaron y pagaron al 31 de diciembre de 2022, por lo que quedó un saldo pendiente por pagar de 581.5 miles de pesos, que corresponden a las retenciones del ISR que no fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y transferidos a la cuenta bancaria de gasto corriente, los cuales se consideran en el resultado núm. 3 del presente informe de auditoría.

Integración de la Información Financiera

5. Se determinaron las operaciones de gastos financiadas por el Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe de 7,896.9 miles de pesos, de los cuales 7,315.4 miles de pesos se pagaron al 31 de diciembre de 2022 y 581.5 miles de pesos están pendientes por pagar, que corresponden a las retenciones del ISR que no fueron enteradas al SAT y transferidos a la cuenta bancaria de gasto corriente, los cuales se consideran en el resultado núm. 3 del presente informe de auditoría, y se enlistan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN DE OCAMPO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe devengado al 31/12/2022	Importe pagado al 31/12/2022
1	Servicios personales	Seguridad pública	7,896.9	7,315.4
Totales			7,896.9	7,315.4

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, información proporcionada por el Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

De lo anterior, se verificó que el Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó recursos por 7,315.4 miles de pesos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original, la cual fue cancelada con la leyenda "OPERADO FORTAMUNDF 2022" (excepto por lo señalado en este resultado y en los resultados núms. 3, 4 y 8 del presente informe de auditoría); asimismo, se comprobó que, a excepción de los apoyos de las listas de raya, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, el Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, no cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 7,315.4 miles de pesos.

2022-5-06E00-19-1209-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MCM850101JW0, Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, con domicilio fiscal en Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Código Postal 60840, Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión del rubro de Transparencia en el Ejercicio de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, el ejercicio y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 de los cuatro trimestres de los formatos de Ejercicio del Gasto e Indicadores fue reportada a la SHCP mediante el SRFT, y se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de su página de Internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó que se difundió entre su población.
- b) Con la revisión de las páginas de Internet de la SHCP, de la SFyA y del Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, se verificó que el Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, publicó los informes sobre el ejercicio y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y que los remitió al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y los resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

Servicios Personales

7. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, destinó recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 7,896.9 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, de los cuales 7,315.4 miles de pesos se pagaron al 31 de diciembre de 2022, y se constató que dichos pagos están soportados con la emisión de las nóminas y transferencias electrónicas correspondientes y que del análisis a éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados

en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo.

- b) El Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, no destinó recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, para la contratación de personal eventual o por honorarios.

8. El Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, realizó las retenciones del ISR por los salarios pagados al personal con cargo a los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 581.5 miles de pesos; sin embargo, no mostró evidencia de su entero al SAT.

El Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestarios de la reclasificación de las retenciones por concepto del ISR al pago de sueldos con cargo al FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 581,487.70 pesos para cubrirse con recursos propios; sin embargo, fueron registrados en diciembre de 2023, después de la fecha establecida en la normativa, los cuales se consideran en el resultado núm. 3 del presente informe de auditoría.

Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS-COALCO-MICH-002/2024, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 14,916.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 14,916.8 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 1.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 14,918.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 14,336.5 miles de pesos, lo que representó el 96.1% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, el ejercicio y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 85.6% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 7.7% al cumplimiento de sus obligaciones financieras y el 2.8% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, el ente fiscalizado remitió el oficio número 01/2024 de fecha 9 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el

propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 5 se consideran como no atendidos.



3. OBSERVACIÓN PRELIMINAR NÚMERO 04
De esta observación consistente en "Omisión de expedir CFDI por concepto de Sueldos y Salario"
Manifiesto que efectivamente no se emiten los CFDI, solo se le anexa la documentación comprobatoria que ya se proporcionó en la revisión, también manifiesto que estamos analizando y adecuando nuestros sistemas para poner al corriente dicha omisión y adecuando nuestros sistemas y personal. Se adjunta Carta exposición de motivos ya presentada durante la revisión.

4. OBSERVACIÓN PRELIMINAR NÚMERO 07
De esta observación consistente en "Omisión en el entero al SAT de las retenciones de ISR por los salarios pagados"
Para dar solvencia a esta observación se adjunta el PRAS-COALCO-MICH-002/2024 formado por la Autoridad Investigadora adscrita a la Contraloría Municipal de Coahuila de Zaragoza de Vázquez Pallares, Michoacán. Así como el Oficio TESORERIA No.03/2024 que da seguimiento a dicho PRAS.

ATENTAMENTE

L. C. MA. YURIDIA AVILA MENDOZA
CONTADORA DE TESORERIA MUNICIPAL
ENLACE DE FISCALIZACION DEL MUNICIPIO DE
COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES MICHOACAN



Palacio Municipal S/N · Coahuila de Zaragoza de Vázquez Pallares, Coahuila de Zaragoza, Mich.
60840 · municipio@coahuila.gob.mx · Tel: (424) 5330118 y 5330285



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

1.- Control Interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los Recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los Recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la Información Financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios Personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Oficialía Mayor, ambas del Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, fracciones V, párrafo segundo, y XVIII, párrafo primero; 76, fracciones I, II y III; 86, fracción V, y 99, fracción III.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Modelo de Evaluación del Control Interno en la Administración Pública Municipal: numeral 1, fracciones I, II, III, IV y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.